

Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MAG-111-01-04 Página 1 de 5

Información de Trámite

Nombre Trámite	EMISIÓN DE LICENCIA PARA EL CULTIVO DE CÁÑAMO PARA USO INDUSTRIAL.		
Institución	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA		
Descripción	Tramite orientado a la emisión de la licencia para la Siembra y Producción de Material vegetal de propagación de Cannabis no psicoactivo o Cáñamo industrial; persona jurídica		
¿A quién está dirigido?	Personas jurídicas que cuenten con los requisitos establecidos en el Acuerdo Ministerial vigente emitido por la Autoridad Agraria Nacional para la obtención de licencias de cáñamo.		
	Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública.		
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio.		
	Resultado a obtener:		

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Cáñamo industrial. (LICENCIA 2); para persona jurídica

- 1. Presentar el Formulario para Licencias de Cannabis no psicoactivo o Cáñamo industrial
- Contar con el Registro Único de Contribuyente (RUC), el cual debe incluir la o las actividades a desarrollar por el Solicitante, información que se verificará en la página web de la institución competente.

Licencia para la Siembra y Producción de Material vegetal de propagación de Cannabis no psicoactivo o

- 3. Copia simple del Estatuto Social de la persona jurídica, cuyo objeto deberá contemplar las actividades a desarrollar por la Solicitante.
- 4. Presentar copias simples de los nombramientos de los representantes legales.
- 5. Presentar documento en el cual se detalle la estructura organizacional de la solicitante y sus miembros. En caso de que los accionistas, socios o miembros sean personas jurídicas, se deberá revelar a las últimas personas naturales de la cadena de accionistas o socios de las personas jurídicas, excepto si esas personas jurídicas están registradas en alguna Bolsa de Valores o se trate de un fondo de inversión.
- 6. Presentar factura del pago de tasa correspondiente al tipo de licencia a la cual se aplique, conforme a lo detallado en el tarifario correspondiente.
- 7. Contar con un predio en el cual desarrollar las actividades propias de la Licencia requerida, para lo cual: 1. En caso de ser propietario, se deberá justificar mediante copia de la escritura pública y certificado de gravámenes vigente emitido por el Registro de Propiedad; 2. En caso de ser arrendatario, se deberá justificar mediante contrato de arrendamiento notarizado, vigente; y 3. En caso de otras figuras contractuales que entreguen el uso sobre el inmueble, se deberá justificar mediante el instrumento jurídico respectivo y sus solemnidades sustanciales en caso de existir.
- 8. Presentar plano del área en donde se desarrollarán las actividades de la licencia a solicitar, debidamente demarcado en el que se deberá indicar el área para las actividades de la licencia el cual estará acompañado de la linderación (polígono) del predio o espacio, el que deberá ser entregado a la Autoridad Agraria Nacional en un archivo digital, en formato shapefile, con los siguientes parámetros cartográficos: Coordenadas planas UTM (Universal Transversa de Mercator), Sistema de Referencia WGS84, Zona 17 Sur.
- Certificado de Intersección con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SNAP), Patrimonio Forestal del Estado (PFE), Bosques y Vegetación Protectora (BVP) emitido por la Autoridad Ambiental Nacional.
- 10. Declaración juramentada emitida por la Solicitante otorgada ante notario público, en la que se declare que el contenido de THC de material genético que se importará y comercializará es inferior al 1% en peso seco.
- 1. Se deberá presentar una carpeta con todos los requisitos generales y específicos según la licencia a





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MAG-111-01-04

Página 2 de 5

¿Cómo hago el trámite?

- solicitar
- 2. Previo al ingreso de los documentos en ventanilla, el expediente será sometido a revisión previa con el fin de verificar que se hayan incluido todos los documentos y/o requisitos, revisión que no versará sobre el fondo de los documentos presentados. De esta revisión se adjuntará una lista de verificación, en la cual se detallará si se han incluido todos los documentos o requisitos, y en caso de no ser así, se rechazará el expediente hasta que se completen los documentos/requisitos faltantes.
- 3. En aquellos casos en que el expediente se encuentre completo, conforme a lo señalado en la lista de verificación, este será receptado.
- 4. La Subsecretaría de Producción Agrícola analizará los documentos presentados dentro del término de 30 días a partir de la fecha de recepción de la solicitud. De ser positivo, se procederá con la emisión de la Licencia.
- 5. En caso de que la solicitud sea observada, la solicitante deberá subsanar las inconsistencias que se hubieren identificado, en el término de 30 días desde la fecha en que la Autoridad Agraria Nacional notifique con las observaciones. En caso de que no se subsanen en el término detallado, el trámite será archivado.
- 6. Una vez subsanadas las observaciones, la Autoridad Agraria Nacional deberá emitir un pronunciamiento en el término de 30 días desde el ingreso de la documentación. De ser positivo, se procederá con la emisión de la Licencia.
- 7. En caso de que no se hubieren subsanado las inconsistencias y por consiguiente el pronunciamiento sea negativo, la solicitante deberá subsanar las inconsistencias en el término de 10 días desde la fecha en que la Autoridad Agraria Nacional le notifique. En caso de que no se subsanen las inconsistencias en el término detallado, el trámite será archivado.
- 8. Una vez subsanadas las inconsistencias, la Autoridad Agraria Nacional deberá pronunciarse en el término de 15 días desde el ingreso de la documentación. De ser positivo, se procederá con la emisión de la Licencia. En el caso de ser negativo, se archivará la solicitud.
- 9. En aquellos casos en que la solicitante no ingrese la documentación en los términos detallados, la solicitud será archivada, debiendo iniciar el proceso nuevamente.
- El archivo del trámite implica que la solicitante deberá volver a iniciar el proceso nuevamente y deberá cancelar una nueva tasa.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

\$1000 Costo Emisión de Licencia \$150 costo por mantenimiento anual

¿Dónde y cuál es el horario de atención?	Circuito	Nombre	Dirección	Teléfono	Código de Postal Atención
	AZUAY	DIRECCIÓN DISTRITAL AZUAY	ANTONIO VEGA MUNOZ 2 - 40 Y TOMAS ORDONEZ	074115244 / 074115214	010101a 17:00
	BOLÍVAR	DIRECCIÓN DISTRITAL BOLÍVAR	AVENIDA CIRCUNVALACION S/N Y AMBATO	32980543	De 08:00 020103a 17:00 horas
	CAÑAR	DIRECCIÓN DISTRITAL CAÑAR	AVENIDA 16 DE ABRIL Y BABAHOYO	023960100 ext. 1007	De 08:00 030101a 17:00 horas
	CARCHI	DIRECCIÓN DISTRITAL CARCHI	LOS MARTIRES S/N, ENTRE AVENIDA BRASIL Y JUAN JOSE FLORES - GRANJA EL ROSAL	62980640	De 08:00 040102a 17:00 horas
	CHIMBORAZO	DIRECCIÓN DISTRITAL CHIMBORAZO	AVENIDA 9 DE OCTUBRE S/N Y ELIECER HIDALGO	32610022	De 08:00 050108a 17:00 horas
	COTOPAXI	DIRECCIÓN DISTRITAL	MARQUEZ DE MAENZA, ENTRE QUITO Y FERNANDO SANCHEZ DE	33730618	De 08:00 060105a 17:00





Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MAG-111-01-04 Página 3 de 5

	COTOPAXI	ORELLANA		horas
EL ORO	DIRECCIÓN DISTRITAL EL ORO	OLMEDO Y JUNIN	023960100 ext. 1628	De 08:00 a 17:00 horas
ESMERALDAS	DIRECCIÓN DISTRITAL ESMERALDAS	AVENIDA PEDRO VICENTE MALDONADO 919 Y MEJIA	62714396 080105	De 08:00 a 17:00 horas
GALÁPAGOS	DIRECCIÓN DISTRITAL GALÁPAGOS	AVENIDA BALTRA S/N	52526512 200102	De 08:00 a 17:00 horas
GUAYAS	DIRECCIÓN DISTRITAL GUAYAS	AVENIDA CARLOS JULIO AROSEMENA KILOMETRO 1.5	42205599 090704	De 08:00 a 17:00 horas
IMBABURA	DIRECCIÓN DISTRITAL IMBABURA	OLIMPIA GUDINO VASQUEZ S/N Y GUALLUPE	62631679 100101	De 08:00 a 17:00 horas
LOJA	DIRECCIÓN DISTRITAL LOJA	LAURO GUERRERO Y TENIENTE MAXIMILIANO RODRIGUEZ	72571773 110101	De 08:00 a 17:00 horas
LOS RÍOS	,	AVENIDA UNIVERSITARIA S/N Y JUAN AGNOLETO	052571484 / 120102 052004495	De 08:00 2a 17:00 horas
MANABÍ	DIRECCIÓN DISTRITAL MANABÍ	OLMEDO S/N, ENTRE CORDOVA Y SUCRE	52632445 130117	De 08:00 a 17:00 horas
MORONA SANTIAGO	DIRECCIÓN DISTRITAL MORONA SANTIAGO	JUAN DE LA CRUZ Y GUAMOTE	72700140 140101	De 08:00 a 17:00 horas
NAPO	DIRECCIÓN DISTRITAL NAPO	AMAZONAS S/N Y SIMON BOLIVAR	62886750 150102	De 08:00 a 17:00 horas
ORELLANA	DIRECCIÓN DISTRITAL ORELLANA	AMAZONAS S53 - 03 Y BOLIVAR	62880510 220201	De 08:00 a 17:00 horas
PASTAZA	DIRECCIÓN DISTRITAL PASTAZA	AVENIDA MANABI Y BOLIVAR	32885215 160101	De 08:00 a 17:00 horas
PICHINCHA	DIRECCIÓN DISTRITAL PICHINCHA	PANAMERICANA SUR KILOMETRO 1 VIA TAMBILLO - INIAP / ESTACION SANTA CATALINA	023960100 171106 ext. 1246	De 08:00 a 17:00 horas
SANTA ELENA	DIRECCIÓN DISTRITAL SANTA ELENA	JUAN MONTALVO Y 10 DE AGOSTO	042942118 240103	De 08:00 a 17:00 horas
SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	DIRECCIÓN DISTRITAL SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	RIO ZAMORA Y AVENIDA DE LOS TSACHILAS	22750376 230107	De 08:00 'a 17:00 horas
SUCUMBÍOS	DIRECCIÓN DISTRITAL SUCUMBÍOS	AVENIDA CIRCUNVALACION S/N Y MONSENOR GONZALO LOPEZ	023960100 ext. 1314	De 08:00 a 17:00 horas



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MAG-111-01-04

Página 4 de 5

TUNGURAHUA DIRECCIÓN DISTRITAL HAITI Y REPUBLICA DOMINICANA 32520470 180104 a 17:00

De 08:00

horas

ZAMORA CHINCHIPE

ZAMORA CHINCHIPE

DIRECCIÓN DISTRITAL C. TENIENTE HUGO ORTIZ Y ABRAHAM ROMERO

De 08:00 72606783 190101a 17:00

horas

Base Legal

• Ley Orgánica de Prevención Integral del Fenómeno Socio Económico de la Drogas y de Regulación y Control del Uso de Sustancias Catalogadas sujetas a

Fiscalización. Art. Disposición General Tercera.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Carla Alejandra Tiaguaro Herrera

Correo Electrónico: ctiaguaro@mag.gob.ec

Teléfono: 593-2 396-0100 Ext:.5737

Transparencia

Año	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2024	09	0	0
2024	08	0	0
2024	07	0	0
2024	06	0	0
2024	05	0	1
2024	04	0	0
2024	03	0	0
2024	02	0	0
2024	01	0	0
2023	12	0	0
2023	11	0	0
2023	10	0	0
2023	09	0	0
2023	08	0	0
2023	07	0	0
2023	06	0	0
2023	05	0	0
2023	04	0	1
2023	03	0	0
2023	02	0	0
2023	01	0	0



Registro Único de Trámites y Regulaciones

Código de Trámite: MAG-111-01-04

Página 5 de 5

APP62	Mes	Volumen de Quejas	Volumen de Atenciones
2022	11	0	0
2022	10	0	0
2022	09	0	0
2022	08	0	3
2022	07	0	1
2022	06	0	0
2022	05	0	0
2022	04	0	0
2022	03	0	0
2022	02	0	1
2022	01	0	0
2021	10	0	1
2021	09	0	2
2021	08	0	1
2021	05	0	1
2021	02	0	1